



Contrato de Adquisición de Servicios Profesionales de Diagnóstico de Seguridad Aplicativa del Sistema SIDECLARA SESAJ para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por su Titular la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, asistida en este acto por la **L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores, Coordinadora Administrativa**, a quienes en conjunto y en representación del organismo en lo sucesivo se les denominará como **"LA SECRETARÍA"**, y por la otra parte, la empresa denominada **"INFORMATION TECHNOLOGIES AND SECURITY CONSULTING S.A. de C.V."** representada en este acto por el **C. Jorge Enrique Osorio Breton**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PRESTADOR"**; así mismo, a los comparecientes en lo sucesivo se les denominará como **"LAS PARTES"**, las cuales se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES.-

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Que su titular cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad en los artículos 24 y 25 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, artículo 78 punto 1 fracciones I, II inciso a), y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y artículos 18 fracción I y 30 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

I.2.- Que la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, fue designada como Secretaria Técnica a partir del 01 de febrero de 2018, por lo que es la representante legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

I.3.- Que el Órgano de Gobierno del organismo citado, en su primera sesión ordinaria de fecha 27 de enero del año 2020, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2020, mismo que cuenta con los recursos financieros suficientes en la partida presupuestal **3331 Servicios de Consultoría Administrativa e Informática**.

I.4.- Que resulta procedente celebrar la presente contratación con **"EL PRESTADOR"** de acuerdo con la Resolución de Adjudicación derivada del Proceso de Licitación Pública Local, sin concurrencia del Comité **LPNSC-01-SESAJ-DTP-2020**, de fecha 27 veintisiete de octubre de 2020 dos mil veinte.

I.5.- Que, para efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR", por medio de su Apoderado Legal el C. Jorge Enrique Osorio Breton:



II.1.- Que acredita su existencia legal de la sociedad que representa, mediante la escritura pública número 137,617 ciento treinta y siete mil seiscientos diecisiete, de fecha 11 once de septiembre del 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del notario público Lic. Enrique Almanza Pedraza, notario público titular número 198 ciento noventa y ocho, de la Ciudad de México.

II.2.- Que tiene por objeto sustancial: enajenar, distribuir, exportar y en general comercializar por cuenta propia o de terceros, consultoría, asesoramiento y servicios en seguridad de la información y de sistemas informáticos, cursos, capacitación, desarrollo de software y hardware, alojamiento de software y hardware, administración de software y hardware y en cualquier forma permitida por la Ley, toda clase de artículos de sistemas computacionales, cibernética de software y hardware, entre otros.

II.3.- Que es apoderado legal de "EL PRESTADOR", el cual acredita su representación mediante escritura pública número 137,617 ciento treinta y siete mil seiscientos diecisiete, de fecha 11 once de septiembre del 2012 dos mil doce, página 13, otorgada ante la fe del notario público Lic. Enrique Almanza Pedraza, notario público titular número 198 ciento noventa y ocho, de la Ciudad de México, manifestando "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y lo dejan en capacidad legal para celebrar el presente contrato a través de su poderdante.

II.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **ITS120911T87**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con contratos incumplidos y/o sanciones aplicadas a la misma.

II.5.- Se identifica con credencial para votar vigente con clave de elector número **2** expedida por el Instituto Nacional Electoral, con fecha de vigencia hasta el año 2027.

II.6.- "EL PRESTADOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.7.- Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la **Calle Ejido Acoxpa 24 interior 1, Colonia Ampliación San Francisco Culhuacán, Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04420.**

III.- **LAS PARTES** declaran que:

III.1.- Que en la prestación del servicio objeto del presente contrato, atenderá a las obligaciones que deriven de este instrumento, la propuesta de "EL PRESTADOR" y las bases del procedimiento de licitación **LPNSC-01-SESAJ-DTP-2020.**

III.2.- El presente contrato se sustenta en los artículos 2254, 2255, 2256, 2257, 2261, 2268, 2271, 2274 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco, numeral 17 y 18 fracción II, 19, 56 y 57 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, por lo que no existe ninguna relación de



subordinación entre las partes.

“LAS PARTES” acuerdan someterse a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS.-

PRIMERA. - El objeto del presente contrato lo constituye la Adquisición de Servicios Profesionales de Diagnóstico de Seguridad Aplicativa del Sistema SIDECLARA SESAJ para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por parte de “EL PRESTADOR”, en favor de “LA SECRETARÍA”, conforme a la **partida única, Servicios Profesionales de Diagnóstico de Seguridad Aplicativa del Sistema SIDECLARA SESAJ**, con las características que a continuación se describen:

Partida	Cantidad	Especificaciones	Precio unitario
única	1	Servicios Profesionales de Diagnóstico de Seguridad Aplicativa del Sistema SIDECLARA SESAJ	\$163,500.00
		APARTADO A. Análisis de vulnerabilidades, infraestructura y fallas en la configuración <ul style="list-style-type: none">• Descubrir, identificar y clasificar las vulnerabilidades, fallas en la configuración, falta de actualización de componentes que integran el sistema SIDECLARA SESAJ a través de ejecución de pruebas comunes y verificación de listados de seguridad.• Evaluar el riesgo de cada vulnerabilidad, falla de configuración y falta de actualización, priorizarlas y sugerir acciones de remediación• Se realizarán al menos las siguientes pruebas:<ul style="list-style-type: none">• Identificación del activo• Inventario de componentes• Revisión de mecanismos de protección• Escaneo de información• Escaneo del hardware a nivel Sistema Operativo• Aplicación de controles de infraestructura• Escaneo a nivel aplicativo	
		APARTADO B. Análisis del código de desarrollo <ul style="list-style-type: none">• Análisis de las líneas de código de desarrollo (18,000 aproximadamente) con el fin de descubrir errores y vulnerabilidades que puedan llegar a comprometer la integridad y seguridad del sistema SIDECLARA SESAJ.• Se realizará un análisis manual del código, además un análisis automatizado y una prueba de recorrido (depuración).• Si como resultado del análisis del código se detectan anomalías, errores, vulnerabilidades o algo que ponga en riesgo la seguridad del sistema, se sugerirán acciones para su corrección; en caso contrario se indicarán expresamente	



		<p>que no se encontraron anomalías, errores, vulnerabilidades o algo que ponga en riesgo la seguridad del sistema.</p> <p>APARTADO C. Pruebas de Penetración</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consiste en realizar un PenTesting o Pruebas de Penetración que pongan a prueba el sistema SiDECLARA SESAJ para encontrar vulnerabilidades que un atacante podría explotar. Se incluyen las siguientes pruebas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Pruebas de penetración externas: Las cuales tendrán como objetivo averiguar si un atacante externo pueda entrar al SiDECLARA SESAJ y conocer hasta donde pueda llegar en caso de obtener el acceso. ○ Pruebas de penetración internas: Ejecución de pruebas desde un usuario autorizado, con privilegios de acceso estándar, esto con el fin de conocer el daño que un usuario inconforme o malicioso pueda causar en el SiDECLARA SESAJ. 	
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Entregables para cada uno de los apartados de la partida única:

Id	Entregable o Producto	Plazo máximo de entrega
1	Reporte ejecutivo con los resultados	Dentro de los primeros 15 días hábiles al mes siguiente de haber ejecutado las pruebas o análisis
2	Reporte técnico detallado de los hallazgos detectados, incluye evaluación del riesgo	Dentro de los primeros 20 días hábiles al mes siguiente de haber ejecutado las pruebas o análisis
3	Reporte de recomendaciones a realizar para robustecer la seguridad de la aplicación, incluye priorización de las acciones.	Dentro de los primeros 20 días hábiles al mes siguiente de haber ejecutado las pruebas o análisis

Metodología y plan de trabajo:

Gestión del Proyecto

Para lograr los objetivos mencionados, previo al inicio del servicio y como parte de la planeación de este, se establecerá una Unidad de Gestión de Proyectos (PMO) que considerará la metodología del PMI (Project Management Institute) como marco de referencia para la gestión del proyecto y se definirán:

- Propósito del proyecto.
- Documentos que se redactarán.

Se eliminan los datos 1 (firma) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 Incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo



- Plazos, vigencias y duración.
- Roles, funciones y responsabilidades de los involucrados en el proyecto.
- Mecanismos de seguimiento con línea base, desviaciones y riesgos del proyecto.
- Herramienta de gestión del proyecto (Se propone Microsoft Project).
- Presentación de avances semanales a través de un informe.

Ejecución de Pruebas:

- La metodología empleada para las pruebas estará basada en el Open Source Security Testing Methodology Manual (OSSTMM) en su versión 3.0, del Institute for Security and Open Methodologies (ISECOM). Dicha metodología dicta los lineamientos para la clasificación de las pruebas, definición de los vectores de ataque y secuencia de actividades, con el objetivo de asegurar que los resultados sean consistentes y provean la mayor información para realizar las acciones de seguimiento.
- Adicionalmente se utilizarán las mejores prácticas mencionadas en la guía del National Institute of Standards and Technology (NIST) 800-115, la cual especifica ciertas evaluaciones puntuales a ejecutarse para lograr mejores resultados.
- En particular para la evaluación de las Aplicaciones Web y revisión del Código Fuente, se utilizarán las mejores prácticas mencionadas en el Open Web Application Security Project (OWASP).
- El estándar de verificación y versión, incluyendo el nivel de profundidad, que se utilizará para realizar los diagnósticos de seguridad, será el definido por el OWASP y su Application Security Verification Standard (ASVS) 4.0 con profundidad de nivel 2.
- El nivel 2 de ASVS es el recomendado para aplicaciones que contienen datos confidenciales, que requieren protección y es el nivel recomendado para la mayoría de las aplicaciones.

Duración de las Actividades y Plan de Trabajo General

ID	Título de la actividad	Responsables de recursos	Duración	Comienza	Fin
1	DIAGNÓSTICO DE SEGURIDAD APLICATIVA DEL SISTEMA BIODECLARA SEAJ		34.5 días	mar. 03/11/20	mié. 23/12/20
2	A. Planeación del Proyecto	CSI, SEAJ	1.5 días	mar. 03/11/20 08:00	mié. 04/11/20 12:00
3	Verificación de horarios de ejecución de cada tipo de prueba	Alejandra Sosa, SEAJ, Jorge Osorio	0.5 días	mar. 03/11/20 09:00	mar. 03/11/20 12:00
4	Verificación de requerimientos técnicos para conexión	Alejandra Sosa, SEAJ, Jorge Osorio	0.5 días	mar. 03/11/20 13:00	mar. 03/11/20 17:00
5	Verificación de responsabilidades del proyecto y avales de titularización	Alejandra Sosa, SEAJ, Jorge Osorio	0.5 días	mié. 04/11/20 08:00	mié. 04/11/20 12:00
6	Sesión de Kickoff	CSI, SEAJ	1 día	mié. 04/11/20 13:00	jue. 05/11/20 12:00
7	A. Análisis de vulnerabilidades, infraestructura y fallas en la configuración	CSI	17 días	jue. 05/11/20 13:00	lun. 30/11/20 12:00
8	Identificación del activo	Jorge Osorio	1 día	jue. 05/11/20 13:00	vie. 06/11/20 12:00
9	Inventario de componentes	Jorge Osorio	1 día	vie. 06/11/20 13:00	lun. 09/11/20 12:00
10	Revisión de mecanismos de protección	Jorge Osorio	2 días	lun. 09/11/20 13:00	mié. 11/11/20 12:00
11	Estados de Información	Jorge Osorio	2 días	mié. 11/11/20 13:00	vie. 13/11/20 12:00
12	Escaneo del hardware e nivel Sistema Operativo	Jorge Osorio	2 días	vie. 13/11/20 13:00	mar. 17/11/20 12:00
13	Aplicación de controles de infraestructura	Jorge Osorio	2 días	mar. 17/11/20 13:00	vie. 20/11/20 12:00
14	Escaneo a nivel aplicativo	Jorge Osorio	2 días	vie. 20/11/20 13:00	mar. 24/11/20 12:00
15	Generación de Reportes	Jorge Osorio	3 días	mar. 24/11/20 13:00	vie. 27/11/20 12:00
16	Presentación de Resultados Parciales	Alejandra Sosa, Jorge Osorio	1 día	vie. 27/11/20 13:00	lun. 30/11/20 12:00
17	B. Análisis del código de desarrollo	CSI	9 días	lun. 30/11/20 13:00	vie. 11/12/20 12:00
18	Análisis manual del código	Iván Hernández	2 días	lun. 30/11/20 13:00	mié. 02/12/20 12:00
19	Análisis automatizado	Iván Hernández	2 días	mié. 02/12/20 13:00	vie. 04/12/20 12:00
20	Prueba de recepción (apaguración)	Iván Hernández	2 días	vie. 04/12/20 13:00	mar. 09/12/20 12:00
21	Generación de Reportes	Iván Hernández	2 días	mar. 09/12/20 13:00	jue. 10/12/20 12:00
22	Presentación de Resultados Parciales	Alejandra Sosa, Iván Hernández	1 día	jue. 10/12/20 13:00	vie. 11/12/20 12:00
23	C. Pruebas de Penetración	CSI	7 días	vie. 11/12/20 13:00	mar. 23/12/20 12:00
24	Pruebas de penetración externa	Iván Hernández	2 días	vie. 11/12/20 13:00	mar. 15/12/20 12:00
25	Pruebas de penetración interna	Iván Hernández	2 días	mar. 15/12/20 13:00	jue. 17/12/20 12:00
26	Generación de Reportes	Iván Hernández	2 días	jue. 17/12/20 13:00	lun. 21/12/20 12:00
27	Presentación de Resultados Parciales	Alejandra Sosa, Iván Hernández	1 día	lun. 21/12/20 13:00	mar. 23/12/20 12:00
28	Presentación y Entrega de Resultados Finales	Alejandra Sosa, Iván Hernández, Jorge Osorio	1 día	mar. 23/12/20 13:00	mié. 23/12/20 12:00

[Handwritten signature]

1

[Handwritten signature]



La entrega del servicio contratado objeto del presente instrumento deberá ser en una sola exhibición de conformidad con las características y/o especificaciones descritas en la presente cláusula y de acuerdo al calendario de entrega establecido para cada uno de los apartados del servicio y sus entregables, **dicha entrega no podrá exceder al 31 treinta y uno de diciembre del año 2020 dos mil veinte.**

SEGUNDA. - En razón del presente contrato "EL PRESTADOR" asume las siguientes obligaciones:

1. Todos los análisis que se realicen serán acordados entre "EL PRESTADOR" y "LA SECRETARÍA" y programados con al menos 3 días de anticipación con el fin de establecer y notificar las ventanas de mantenimiento.
2. Todas las pruebas y análisis serán realizadas únicamente en los horarios establecidos y programados por "LA SECRETARÍA".
3. "LA SECRETARÍA" brindará las facilidades para que "EL PRESTADOR" pueda comunicarse de manera segura con el SiDECLARA SESAJ, esto a través de un túnel SSH, SSH o VPN.
4. En los casos en que se requiera, "LA SECRETARÍA" configurará excepciones necesarias para evitar que los dispositivos de seguridad de red intervengan en la ejecución de pruebas.
5. Las herramientas utilizadas para las pruebas o análisis no saturarán la red de "LA SECRETARÍA", en caso de que se presente algún incidente o evento particular, "LA SECRETARÍA" podrá solicitar a "EL PRESTADOR", detener la ejecución de las pruebas y agendar una nueva fecha para la realización de éstas.
6. Las vulnerabilidades identificadas como críticas serán reportadas inmediatamente a "LA SECRETARÍA" con el fin de tomar medidas correctivas lo antes posible.

TERCERA. - La entrega de los entregables o productos del servicio contratado objeto de la presente adquisición deberá ser entregado en la Dirección de Tecnologías y Plataformas en las oficinas de "LA SECRETARÍA" en el domicilio ubicado en la **Avenida de los Arcos, Número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520**, de conformidad con las características establecidas en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

CUARTA. - "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar el servicio contratado, así como a proporcionar sus entregables o productos del servicio contratado dentro del plazo establecido en la cláusula PRIMERA del presente instrumento y de acuerdo con el calendario de entregables.

"EL PRESTADOR" se obliga a entregar en la Coordinación Administrativa de "LA SECRETARÍA", una constancia que avale la entrega recepción de la realización del servicio contratado, así como de sus entregables o productos objeto de la presente adquisición.

Solo hasta la entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.

QUINTA. - "LAS PARTES", acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia comprendida **a partir de la firma del presente y hasta el 31 de diciembre de 2020**, sin perjuicio de las vigencias, plazos o términos señalados para el cumplimiento de otras obligaciones en el



clausulado del presente instrumento legal.

SEXTA. - **"EL PRESTADOR"** será responsable de los actos realizados por su personal durante la realización y entrega del servicio y sus entregables contratados objeto de la presente adquisición, así como, por los daños y perjuicios que se generen, por negligencia, descuido, falta de probidad u honradez en que incurra el personal de este.

SÉPTIMA. - **"LAS PARTES"** establecen, que no existe relación laboral alguna, derivada de las acciones del presente instrumento, ni sujeción a la relación obrero-patronal, incluyendo riesgos de trabajo o responsabilidad civil, por lo que le competará únicamente a **"EL PRESTADOR"**, toda responsabilidad laboral, deslindando a **"LA SECRETARÍA"** de dichas obligaciones.

OCTAVA. - **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar como único pago a **"EL PRESTADOR"**, la cantidad total de **\$189,660.00** (ciento ochenta y nueve mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, debiendo expedir **"EL PRESTADOR"** la factura correspondiente 3 tres días hábiles antes del pago correspondiente, así mismo **"LAS PARTES"** acuerdan que la exigencia del pago quedará sujeto al éxito del objeto del presente contrato.

El pago se realizará una vez realizados los servicios contratados descritos en la cláusula PRIMERA de este instrumento y se haya realizado la entrega de los entregables o productos del servicio, así como una vez que la Dirección de Tecnologías y Plataformas de **"LA SECRETARÍA"** manifieste por escrito su conformidad a la Coordinación Administrativa.

El pago será realizado mediante transferencia electrónica interbancaria, a la cuenta de la Institución Bancaria que **"EL PRESTADOR"** entregue a **"LA SECRETARÍA"**, a través de carátula bancaria, una vez que se hayan recibido los entregables o productos del servicio contratado.

Corresponderá a **"EL PRESTADOR"** reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

El presente contrato no continuará en sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, el mismo no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

NOVENA. - **"EL PRESTADOR"**, se obliga a sostener el precio ofertado establecido en la cláusula anterior, por todo el tiempo de vigencia hasta la entrega total del servicio y sus entregables contratados objetos del presente contrato.

DÉCIMA- En caso de que **"EL PRESTADOR"**, tenga atraso en la entrega del servicio contratado y sus entregables por cualquier causa que no sea derivada de **"LA SECRETARÍA"**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:



DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del ORGANISMO

DÉCIMA PRIMERA. - "EL PRESTADOR" queda obligado a responder por los defectos y/o vicios ocultos del servicio contratado objeto del presente instrumento y sus entregables, y a responder por los daños y perjuicios que se generen a "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA SEGUNDA. - Son causas enunciativas más no limitativas de rescisión del presente contrato sin que haya necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- 1.- Por incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.
- 2.- Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento, en forma parcial o total.
- 3.- Que "EL PRESTADOR" no entregue el servicio contratado y sus entregables con las características, especificaciones de las bases, de la cláusula primera de este instrumento y de su propuesta técnica, en los plazos y formas convenidas.
- 4.- Por mala calidad en los productos.
- 5.- Por común acuerdo de las partes.

DÉCIMA TERCERA. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso "EL PRESTADOR" deberá informar por escrito a "LA SECRETARÍA" y contar con su conformidad.

DÉCIMA CUARTA. - "EL PRESTADOR", se obliga a guardar absoluta confidencialidad con toda la información a que tenga acceso con motivo del presente contrato; en consecuencia, no podrá divulgar en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia verbal o por escrito cualquier información sin previa autorización de "LA SECRETARÍA".

"EL PRESTADOR", se compromete a firmar el acuerdo de confidencialidad correspondiente previo al inicio de las actividades objeto de la presente licitación y que formará parte integral del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. - "LAS PARTES" aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, o en su caso a los medios alternativos de solución de controversias, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



Leído que fue el presente documento por las partes contratantes, ante los testigos que intervienen y quisieron hacerlo, manifiestan su más entera conformidad firmando por duplicado al margen en cada una de sus fojas y al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a **10 diez de noviembre del año 2020 dos mil veinte.**

"LA SECRETARÍA"

Dra. Haimé Figueroa Neri
Secretaría Técnica
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco

L.C.P. Martha Irai Arriola Flores
Coordinadora Administrativa
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco

Dr. Carlos Alberto Franco Reboreda
Director de Tecnologías y Plataformas
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco

"EL PRESTADOR"

C. Jorge Enrique Osorio Breton
Apoderado Legal
Information Technologies and Security Consulting, S.A. DE C.V.

La presente hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO-SESAJ/023/2020, correspondiente al contrato de adquisición de servicios profesionales de diagnóstico de seguridad aplicativa del sistema SDECLARA SESAJ para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, celebrado el 10 diez de noviembre del año 2020, con la empresa Information Technologies and Security Consulting, S.A. DE C.V., el cual consta de 09 nueve fojas útiles por una sola cara.